



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la Universalización de la Salud"

### RESOLUCION DE GERENCIA N° 088-2020 - MDY-GDSE.

Puerto Callao, 17 Julio 2020

#### VISTOS:

El trámite externo N° 04144-2020 de fecha 11 de marzo del 2020, sobre **Reconocimiento del Consejo Directivo de la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano Nuevo Eden de Yarinacocha**, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo, el administrado Sr. **LENDER FASABI RENGIFO** con DNI: **22974001**, con domicilio actual en Pasaje Virgen de Lourdes Mz C, Lt 2-3 Yarinacocha, solicita a esta entidad Edil reconozca al nuevo Consejo Directivo que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTE	: LENDER FASABI RENGIFO	DNI: 22974001
VICE PRESIDENTE	: TESORO YASMIN PINEDO ORTIZ	DNI: 00098565
SECRETARIO DE ACTAS	: LIRIA DEL PILAR CHUQUIZUTA PINEDO	DNI: 00128546
SECRETARIO DE ECONOMÍA	: BELLA LOZANO FASABI	DNI: 00102411
VOCAL I	: NATALY SINTIA VALLES LOPEZ	DNI: 45566274
VOCAL II	: TONY AGUILAR MOZOMBITE	DNI: 80380517
FISCAL	: RAFAEL LAULATE NUBE	DNI: 00066297

Asimismo se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 10 de febrero del 2020; 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia del Estatuto; 4) Copia de DNI de los miembros del Consejo directivo; 5) Copia de Inscripción de la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano Nuevo Eden de Yarinacocha, Inscrito en la Zona Registral N° VI Sede - Pucallpa, Oficina Registral Pucallpa, N° de Partida 111004021.

Que, mediante informe N° 061-2020-MDY-GDSE-MVR de fecha 14 de julio del 2020 la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de renovación del **Consejo Directivo de la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano Nuevo Eden de Yarinacocha**; el cual cuenta con los requisitos exigidos;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**";gy

Que, asimismo el numeral 83º del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la Universalización de la Salud"

**Juntas Directivas"**, teniendo como base legal la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, estando ante lo expuesto, se advierte que la documentación presentada, contiene los requisitos esenciales, del numeral 83° del TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, que establece como denominación del procedimiento "Reconocimiento de Juntas Directivas", y habiendo realizado la inspección técnica, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento del Consejo Directivo"; de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el que hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;**

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y ACREDITAR al Consejo Directivo de la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano Nuevo Eden de Yarinacocha y a su Consejo Directivo, a favor de las siguientes personas:**

PRESIDENTE	: LENDER FASABI RENGIFO	DNI: 22974001
VICE PRESIDENTE	: TESORO YASMIN PINEDO ORTIZ	DNI: 00098565
SECRETARIO DE ACTAS	: LIRIA DEL PILAR CHUQUIZUTA PINEDO	DNI: 00128546
SECRETARIO DE ECONOMÍA	: BELLA LOZANO FASABI	DNI: 00102411
VOCAL I	: NATALY SINTIA VALLES LOPEZ	DNI: 45566274
VOCAL II	: TONY AGUILAR MOZOMBITE	DNI: 80380517
FISCAL	: RAFAEL LAULATE NUBE	DNI: 00066297

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de Un (01) año y Siete (07) meses, computándose desde el **17 de julio del 2020 al 12 de febrero del 2022;**

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el Reconocimiento del Consejo Directivo a que se refiere el artículo primero, **no implica el reconocimiento de AA.HH, ni el derecho de propiedad o de posesión sobre el predio en el que se encuentra constituida la Junta Directiva. Solo se reconoce a agrupaciones de personas constituidas para realizar una actividad colectiva, de una forma estable, organizadas democráticamente, sin ánimo de lucro;**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Secretaría de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva credencial al nuevo **Consejo Directivo de la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano Nuevo Eden de Yarinacocha;**

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. JESSICA MILAGROS ARBILDO GONZALES  
Gerente de Desarrollo Social y Económico